

Publica esta Libro año de 1820

Libro de Acuerdos cony^ugado año
1820

Animo Guardado y Sancti

Pedro Barrera y Pedro Plaza
Guardado

Alvaro Roay^ung^u Fared
Indico

Juan Amigo y Borge
Alcaldes

Juan mg^ul y Borge
Mayordomo

José Liagera
Mio

José Antonio
Deputado

Juan Juan Perez = Juan Ebanne Guardado
Personero

Curat^{al} Reparano Perez

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

Partida de Cuentas
de ...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Main body of handwritten text in a cursive script, appearing very faded and difficult to read. The text spans most of the page's width and is organized into several lines.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or a set of initials, possibly indicating the author or a specific official.

En la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil setecientos y noventa y tres años
Yo el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz
y yo el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz





Main body of handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

1780
Diputación

Diputación
1780

Handwritten signature or name in cursive script.



Sello
10 mrs



Año de
1839

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



Esta Villa de Puola de la Laguna
 primero de Enero de mil setecientos ^{4m} veinte y cinco
 de celebrada Ayuntamiento. los Señores el Sr. D.

[Handwritten signature]

Cello 4.^o
 40 mis.

 Año de 1320.

Mayor D.^o Juan V^o de Baza, Juan de la Maza More
 no, Pedro Guisado, Juan Lopo Galan, Gerónimo Parraño
 Al^o ordinario y Regidores que en síde en el año que con
 tampo en el d^o coner con el fin de poner en equacion una
 to de alta prudencia en la Superioridad que autend
 del q.^o Acuerdo de una Pro^o que sirve de título en
 forma expedida p.^o el mismo q.^o de alta obediencia y em
 plina encañe prudencia anticipada llamami y requere
 Campañe, atand en presente, los maced. eltro
 en el p.^o servir sus respectivos empleos de Justicia
 y leuatales en el presente que nuido el conreg ord.
 Jurami. p.^o D^o Sr. Al^o Mayor que hicieron segun
 dro ofrancia cumplir vna ofrancia. con sus cargo
 segun ley y soberanos decretos en su vida fueron p^o
 en posesion por el orn siguiente =

Al^o ordinarios

Antonio Guisado y D.^o Juan de Lota uponiend
 el primero nuido p.^o p^ota obediencia al Supe
 rior d^o de que p^ota p^ota como p^ota
 una y las veces necesarias su admision. med. a falta
 de un año de suero p.^o aver eguido igual empleo en
 el año de mil e^o die y siete solicitand se repre
 sente uno mismo a D^o Superioridad p.^o los efectos q.
 tenga por combeniend y se le exoner de otro cargo si

Juane & Susana agreed =

Regidores

Pedro Carrana y Pedro Plaza =

Juandos

N. Miguel Fernandez y Alvaro Proa

Sindico Gual

Juan Ningo Barco =

M. de la Comandada

Juan Miguel Barco.

Decretos de propios

Jose Lagarera.

Tutor y Alcaide

José Antonio.

que se acuerden ser los que con mandado real nombrados
bramidos y los q. au sido p.neros en porcion
repetivamente v.ase la p.romesa induada por
el primero de los datos sin que se ayda alguna
otra alguna por los v.ines y au. Su. v.ines
fueron colorados en los años que se con
responde a quien seran guardada todas
las inmunidades y privilegios que les corre
ponde segun lo dispuesto por Su mandamiento
la Justicia y Ayuntamiento. Usante q. con Festim



Sello 4^o de
40 mrs.



Año de
1320.

uno literal de que acunde se de cuenta del t.
esta D^{na} p^a q^a en su razon d^{na} r^{ta} lo que sea
de su Superior ap^{do} y una y otros Señores lo
firmar^{on} don J^{de}

Lic. Barago
Juan Lopo
Galán

Juan Elomora
Mouero

Pedro Guisado

Antonio Guisado

Juan del casta

Pedro Curruena

Pedro Plaza

Miguel Fernando

Juan Amigo

Juan Miguel

Barco

Barco

Joset Cragena

Manuel Seale

Y esta villa en la Ducado de la Cap^{ta} de sus de ...
ochocientos veinte. Los Señores Antonio Guisado, Pedro Guisado, Pedro
Barco, Pedro Plaza, Juan Lucas Ponce, Juan Amigo Ponce yerra
ico Simóez Ponce, Alcalde ordinario Regidor, dignidad Simóez gen
y personero que en componen el Ayuntamiento, haviendo celebrado con
el fin de inspeccionar los expedidos oficios dirigidos por el cavallero
Comendador del Cuervo p^{ro} de empanado y de la S^{ta} de la d^{na} r^{ta}, expre
sion del nombramiento de Comendador que deo puramente en la p^{ta}
y a los fines que determinara por arriano el l^{to} a acordaron lo siguiente
que en obsequio de lo expuesto, e lo que en el mundo, lo poro



na de Laro Hagera Delgado Urtamo labrador y gañero
de esta J^{ta}, Jureto de toda propiedad e inmueble, que me di-
genado de algun modo de lo de sobrepicio de Aguard^{te} unca de
se envella por d^o Agustin Corvelia en los primeros años, por
miembro de la Real Academia Comision, con quien se abia unido
En los años de mil ochocientos nueve, diez, y once,
Orze por la intencion Enrriaga, y por un parte de d^o mil de
Orze, no tubo efecto el tratado de la clare, por que cada uno
Experimentada extracion y otros, ademas de que cada persona
sea arbitria para un varoa, arando de unar, y espiciando, de
Comunas de los d^{os} y tropen, sin que por las justicias de
loras seona acordado en unon y uniendo por d^o m^o que
to, ni noticia de devoto exiguu, con fundamento de la primera
imponcion; ademas de ignorarse los comitales ejecutados, con
el Comisionado piabada Provincia, por Jose S^o Segur y unon
Corralles, que cree que a fin de dicho genero de esta villa y
mas de firmados a quien se expresa con brevedad, En d^o com^o
y bajo de otros datos y consideraciones, aunque en d^o de un
valde y Juramento al expusado Laro Hagera, para que presenten
representando una Corpor^o en d^o com^o que se acordara
de d^o Ignacio Purio Urtamo la Ciudad de Almorada, proveya a la legit-
y determinacion de dicho impusado, por sobrepuas de unon de
primeros y los años, desde el de mil ochocientos siete, asta el de
ochocientos latone inclusive, formando y firmando la que se ejecuta
a voz y nombre de la misma base de unon de unon experimentada
por parte del d^o com^o, mediante uno uno exp^o con algunos
de abarados con d^o de unon, y son quien de unon de la ley
que como correspondia leguini, y con comitales algunos unon de
cuatro años de unon de unon, y al consumo de los d^o de unon
inmediatos por los catam^o de unon de unon de unon
Experimentacion de unon de unon, y lo de unon de unon
de unon de unon, libre franca y d^o de unon, sobre unon
y unon de unon, obligacion de los d^o de unon y
de unon que representen y administran, sumarios
y unon de unon de unon, por unon de unon

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Magre copia literal de los acuerdos y determinaciones
de junta legalmente convocada y de todas partes con presencia
de los señores Comisarios, para lo que concurrieron y
concurrieron los señores de oficio

Antonio Guisado

Juan de Coca

En el día de Enero de mil ochocientos veinte, abriendo celebrada
Ayuntamiento los señores que lo componen, precedida
que de comparencia y comparencia nombrada, en el
presenciamos los señores Alvaro González, electo
Tercero en el nombramiento que corre por principio,
Juan Antonio Guisado y Universal Fero, que se
an sido por el Diputado y Promovido en el
por los señores que se nombraron. Unos
señores de oficio según dio por el presente
señores de oficio fueron puestos en posesión



cum respectu a pios sin taces came
non potuit in reclamacione y de pua an
conditos sub emm vadio y conclusion de
de

Antonio Guisado Juan de Coca y Pedro Barrantes

Alonso Roa Juan Barrio
Guisado y Catedral Barrantes

0200. En Segura y en el valle de proedio de yuntamiento
ala nomina Segura =

Realden formos

Franco Ferrer y Juan Ferrer
Deposito del Ferrer

Domingo Ferrer Deposito de Ferrer

Alonso Ferrer Deposito de Ferrer de Camara y Ferrer

Alonso Ferrer Guarda del Ferrer

Juan Ferrer

con lo que se concurre y firmam dñs Ferrer
concepri ad vna dños Ferrer en el Ferrer
de Ferrer

Antonio Guisado Juan de Coca y Pedro Barrantes

Alonso Roa Juan Barrio
Guisado y Catedral Barrantes

Sello 4.^o
40 mrs



Año de 1820

Senores Justicia y Ayuntamiento de esta
Villa

Pedro Garcia Guisado mozo soltero mayor de diez y
ocho años natural de la inmediata Villa del Montijo de
ejercicio labrador con junta propia a ustedes con el res-
peto debido dice; es bastante notorio por indicada imme-
diacion el fallecimiento de mi Padre Pedro Garcia Guis-
ado natural que fue de esta Villa, y deseando yo conti-
nuarme en la misma abibir con mi ejercicio del abra-
zar unico destino que etenida y tenep.

A ustedes se sirban admitirme itenerme por uno de sus
vecinos asentandome en la clase de tal en los libros y padro-
nes que se acostumbra con los demas. sea Justicia que
con merced vbierto. Puebla de la calzada 3 de Enero de 1820.

Pedro Garcia Guisado

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

membran. de sus autos lo equitad con una perso
na de Alonso Albará de una vivienda a quien se le avia
servir para que se verificase la entrega de su numer
en este dia. Con lo que conbujaron y firmaron los
Sñores don J^o =

Guisaloz
Coca

Doctores en derecho Pedro Plaza

Juan Cherrito
Jiménez

P^o B^o Inemi
Manuel de los
Rios



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a formal document or report.]

DE LA PROVINCIA
DE EXTREMADURA.

CIRCULAR.

El REY nuestro Señor D. FER-
NANDO VII, libre del cautiverio, y
restituido á la plenitud de su So-
beranía, se ha servido nombrarme
Capitan General de este Ejército y
Provincia: como tal ordeno á VV.
que inmediatamente repongan en
sus destinos á los Concejales que
estaban antes del 7 de Marzo de
1820; y encargo á los dos Ayunta-
mientos muy particularmente con-
serven en el pueblo el orden y ar-
monía que debe reynar entre los
españoles, y de cuya omision les
haré el mas grave cargo.

Dios guarde a VV. muchos años.
Badajoz 29 de Octubre de 1823.

Gregorio Laguna.

parte y sin de-
f. previene para
presente en las casa
de destino previe
a unoto soberano
que. acordando
de. nuncio para
de Garcia Alande
de la cañada la man
de mil ochocientos

Manuel Sealy
Hna. S.

Señores del Ayuntamiento de *La Puebla de la Cañada.*

En la Villa de la Puebla de la Cañada a tres de No-
viembre de mil ochocientos veinte y tres. Yo Sr. Andres
Garcia Alande exante allandore en Ayuntamiento con
Luis Doming. Regidor unico q. en su pedido remite
por ausencia y enfermedad de los donados q. han compuesto
Constitucional siendo en defecto poner en plena obser-
vancia la tra. q. antecede del Exmo. Señor Capitan Genl.
de este Ejército y provincia hacia la Compañia a



CIRCULAR

El Rey nuestro Señor D. Fernando VII. tiene del comercio y testinido a la plenitud de su soberanía, se ha servido nombrarme Capitan General de esta Provincia y de las demarcadas como tal ordeno a V. E. que inmediatamente repongan en sus destinos a los Concejales que estaban antes del 7 de Mayo de 1808 y encargo a los de A. y C. a quienes muy particularmente concurren en el pueblo el orden y tranquilidad que debe reinar entre los españoles, y de cuya omision les hace al mas grave cargo.

Enojando a V. E. muchos años
Badajoz 29 de Octubre de 1808.

Gregorio Laguna

Señores del Ayuntamiento de



... parte y sin de
... presione para
... presente en las casa
... de dicho proveo
... a nuestro Gobierno
... que acordamos
... resulten para la
... Garcia Alarde
... de la ciudad la man
... de mil ochocientos

Hicieron
Manuel Seala
Hacia

En la Villa de la Puebla de la Ciudad a tres de No-
viembre de mil ochocientos y tres. Yo S. Pedro
Garcia Alarde escrivano de Ayuntamiento. con
Luis Dominguez Regidor unico que se pudo reunir
por ausencia y enfermedad de los demas que han comparecido.
Constitucional siendo un objeto poner en plena obser-
vancia la ley que antecede del Excmo. Señor Capitan Gen.
del este Exército y provincia faciendo la compania a



conlocacion y citacion anticipada a este Ayuntamiento
vinieron concurridos el Sr. D. Antonio Guisado
D. Juan de Paula Maldonado, Pedro Barrera, y Juan
Lucas Bares Alcades Ordinarios, Regidor, y Diputa-
do del comun con el empleo habido ejercido hasta
fin de Marzo de mil ochocientos veinte estando amon-
dado los demas q. se acordaron y haber fallecido el Sr.
curador del comun Christoval Bajarano con un nro
concepto y con la protesta de ser porcionado los demas
ausentes con el Sr. Alcalde enante nro juramento de
actualidad q. hicieron segun dno. ofreciendo cumplir bien
y fielmente con sus cargos guardar y hacer guardar
inviolablemente las ordenes y decretos de nro Rey
y nro Sr. D. Fernando Sesto q. Dn. q. d.
y demas cosas y dependientes de la jurisdiccion real
y ordinaria q. de nro Rey y nro Sr. D. permitiendo
suerte entregada la jurisdiccion jurisdiccion de
do primero y otorgados en sus respectivos asientos de
q. recibieren quietud y pacificamente sin contradiccion
ni oposicion y por fincido el acto lo firmaron con dno Sr.
Doy fee =

Andres Pariza Antonio Guisado Juan de Paula Maldonado

Pedro Barrera Juan Lucas Bares

Manuel de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Villa de la Puebla de Badajoz a quatro de
Diciembre de mil ochocientos veinte y tres habiendo al

loado en sus negocios ciertos principiando en se-
gunda a dar las devidas diligencias para socorro al
Miginto. & cas. Segundo & tercero y. n. alta stable-
do en esta Villa & P. n. & dho. Exmo. Sr. D. Juan
Dare por concluso el auto lo firmaron dho. Sr. D. Juan
y el procurador Exmo. & J. de Aguirre. Don J. de

Antonio Guisado

Juan de Caza

Pedro Barrena

Alvaro Roca

Miguel Fernandez

Juan Lucas

Barca

Quinto y en la Villa de Puebla de la Cañada a quince de
Diciembre de mil ochocientos veinte y tres habiendo tele-

SELO 4º
40. MRS.

LA CRUZ DE LAS ANS
PER. TURA
AÑO DE
1823

Estado Ayuntamiento. Los Presque lo componen Antonio Guinés
D. Juan de God. Pedro Bragera Barrera y Pedro Plaza. Al-
caldes ordinarios de primeros y segundos Voto. Figueras man-
comid delos Jurados Alonso Sosa y Miguel Carides previene e
anticipado llamiento y seque de comparend y remiende por objeto la
proposicion de limpiar en suplicia de personas segun inmemorial
costumbre para la nueva justicia y concejales que devien servir en
en el proximo vindero para que sean elitos por el real acuerdo de
esta Her. los que tengan vien. Intelligencia de Her. Sines del me-
tado que devien observar guardando Huer y carateres en cuanto sea
posible indicante las concuaciones de vintidarios y dema con-
sideracione en que devian sifar su atencion para el suer acortate
sidad en su persona la competente avion por representacion de
Ayuntamiento elido por la misma superioridad por el año de
trebolcho y veinte y tres de noventa y tres. D. Gregorio la-
guera en Her. vintre y nueve de Octubre ultimo; y no obstante
a career de Her. aprisa para la actual concuion concurando ser
indispunable por la adelantado del tiempo para lo efeto que pudan
convenir y con la expresada mayoriad de que no se sea en juicio el que
suahia. Her. proposicion en la forma siguiente =

Alcaldes Ordinarios

- El Sr. Antonio Guinés que lo es actual propone para el
suplo en el vindero a D. Pedro Munder =
 - El Sr. D. Juan de God lo hace en la persona de Arnaldo Sari-
trillo =
 - El primero lo repite en la persona de D. Juan de Sibera =
 - y El segundo lo concubue en la de Pedro Bragera Qelgado =
- Figueras
- El Sr. Pedro Bragera Barrera que lo es actual propone para el
vindero a Christobal Belarmino Sosa =
 - El Sr. Pedro Plaza lo hace en la persona de Mateo Barrera =
 - El primero lo repite en la de Mateo Sola =
 - y El segundo lo concubue en D. Alonso Sosa =



Jurado

El Sr. Alvaro Hoed que lo es de esta villa sabiendo como
pertenecido anteriormente al Ayuntamiento unido a dicho cor-
poracion y de comun acuerdo ejecuto la proposicion
de criada que en la persona de Manuel de Luna
Kilau Dominguez Andres Kialo y Santos Periz

Juicio General

Dichos Señores de comun acuerdo ejecutan su nombramiento
en la persona de D. Bartolome Romero y Jose Grae

Alcalde de la Crimidad

Lo hacen por dho. Sr. en D. Miguel de Caceres y Chri-
stobal Hoed =

Mayordomo de propios

Lo ejecutan en igual forma en Luis Ardila y Diego Cal
pedillo =

Ministro y Alcalde

Antuan Jose y Jose Perizquier =

En lo que se concierne por sueldo el dho. ayuntamiento la propuestos
haberlo ejecutado con imparcialidad y de interés en la parte viable
guardando el dho. juicio en cuanto a terceros y parientes según la ca-
pacidad de los sujetos para el mejor desempeño en el concepto de que el
primero propuesto por el dho. ayuntamiento es primo hermano del primero y ter-
cero Mayor que viven en la actualidad y indispensable la actual
proposicion por concurrir en su persona lo necesario al desempeño
y con la prestada memoria en este caso se previno por dho. Señores d. e
coloque testimonio literal de este acto y se remitiera al correspondiente
oficio a la Real Audiencia de esta dho. por el correo proximo por
mano del Sr. Fiscal de S. M. en otro fin de que se verifique la he-
cion en tiempo oportuno por correspondencia a S. E. se leida y ejecutada
y lo firmada dho. Señores doy fe =

Antonio Guisadoz Juan de Caceres Pedro Plaza
Alvaro Hoed Manuel de Luna

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte y cuatro de dici-
embre de mil ochocientos veinte y tres, habiendo formado





Habilitado: por el Rey N. S. en la plenitud de sus derechos soberanos.

Plenamente los señores que componen el ayuntamiento Alcaldes ordinarios, Regidores, Diputados y Sindico general por fallecimiento del Peronero, y siendo su celebracion con objeto à nombrar sugeto q. represente dha corporacion en la ciudad de Badajoz, y haga efectiva presentacion de los documentos de suministro q. justifiquen el que le ha executado à dha Plaza Puestos inmediatos y tropas de tránsito y existencia desde primero de Mayo hasta fin de octubre del presente año con arreglo à la ultima orden del Sr. Intendente enq. asi lo previene para q. tenga efecto en la contad. de esta Exta. y Provincia por el presente da y confiere dho ayuntamiento poder amplio y bastante quanto à requirere à D. Basilio Crespo vecino de dha ciudad p. q. à su nombre haga efectiva entrega en citada contad. de expresados documentos, y testimonios de los legitimos dueños q. han tenido los efectos suministrados en las respectivas épocas, solicitando la pronta liquidacion y legitimos abonos p. q. lo tenga en cuenta de las contribuciones q. han correspondido en el medio año comun del corriente à cuyo efecto le amplia toda sus facultades y representacion, para q. haga y execute en el particular quanto el ayuntamiento haña presente siendo sin q. por lausula omisida de de tener entera validacion en lo anexo y dependiente, libre, franca y general administracion diligenciendole el correspondiente testimonio de este

reuedo para la intimacion de su persona a q. acompa-
ñaran citados documentos. Con lo q. concluyen y firman
en los mes de agosto

En el Excmo. Cabildo

Antonio Guisado Juan de Coca Juan Lucas
Barco

Antonio
Manuel de la Cruz

En la Villa de la Puebla de la Cabeza a treinta y uno de
agosto de mil ochocientos veinte y tres. Sabido este
brado acordando los Señores. Antonio Guisado Juan de
Coca Juan Lucas Barco y Manuel de la Cruz
de conformidad al que se ha acordado en el Cabildo
de treinta y uno de agosto de mil ochocientos veinte y tres
donde individuos y siendo con efecto de la
y ordenes que deben servir la causa de que se tra-
ta en el Ayuntamiento correspondiente al presente año y con
asistencia y presencia del Sr. D. Juan Lucas Barco mi-
co receptor de esta Iglesia parroquial tubo efecto en los
siguientes términos

Señoría de la Iglesia

Para dicha mayordomía eligieron dichos Señores a Juan de
la Cruz para el oficio de labrador y vecino de esta Villa

Nuestra Señora de Concepción

Para dicha mayordomía lo eligieron dichos Señores a
la persona de Antonio Barco

En Nuestra Señora de Encarnación

Continúa la elección de una mayordomía en dicho
barrio bajo los datos señalados en la primer
habida elección

de





Labrador: por el Rey N. S. en la plenitud de sus facultades reales

Comandante

de las armas de la plaza de Badajoz

Comandante

de las armas de la plaza de Badajoz

Comandante

de las armas de la plaza de Badajoz

Comandante

de las armas de la plaza de Badajoz

de las armas de la plaza de Badajoz

Comandante

Comandante

Comandante

Comandante

Comandante